



Cajamarca, 14 de Octubre del 2021

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000361-2021-GRC-GR

### VISTOS:

El Proveído N° D001865-2021-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000229-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 273-2021-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000002-2021-GRC-GR, de fecha 05 de enero del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2021 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 273-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 2,011,787.00 (Dos Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de julio de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021 y en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 069-2021 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio  
FAU 20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2021 15:17:41 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2021 12:27:14 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por MUÑOZ  
PERALTA Hugo Miguel FAU  
20453744168 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2021 11:59:31 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LLATAS  
DEL CAMPO Iris Johana FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.10.2021 10:05:33 -05:00



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 273-2021-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 2,011,787.00 (Dos Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud, realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de julio de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021 y en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 069-2021, distribuidos de acuerdo al detalle del anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** El Anexo que forma parte de la presente resolución no contará con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL

# RER N° D000361-2021-GRC-GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

FTE.FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

## Anexo N° 01

“Servicios Complementarios en Salud realizados hasta el mes de julio de 2021”

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8. 1. 1. 2. 2 BANCO MUNDIAL - BIRF

33,084.00

TOTAL INGRESOS 33,084.00

### TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD.   | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP.FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO   |
|-------|---------|-----------|------|------------|------------|------------------|-----|-----------|
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 1   | 4,416.00  |
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 3   | 28,668.00 |
| TOTAL |         |           |      |            |            |                  |     | 33,084.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA

### TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8. 1. 1. 2. 2 BANCO MUNDIAL - BIRF

1,966,752.00

TOTAL INGRESOS 1,966,752.00

### TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD.   | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP.FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO      |
|-------|---------|-----------|------|------------|------------|------------------|-----|--------------|
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 1   | 1,173,696.00 |
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 3   | 793,056.00   |
| TOTAL |         |           |      |            |            |                  |     | 1,966,752.00 |

UNIDAD EJECUTORA: 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN

### TITULO I: INGRESOS

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8. 1. 1. 2. 2 BANCO MUNDIAL - BIRF

11,951.00

TOTAL INGRESOS 11,951.00

### TITULO II: EGRESOS

| PROG. | PROD.   | ACTIVIDAD | FUN. | DIV. FUNC. | GRUP.FUNC. | Tipo Transacción | G.G | CRÉDITO   |
|-------|---------|-----------|------|------------|------------|------------------|-----|-----------|
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 1   | 3,123.00  |
| 9002  | 3999999 | 5006269   | 20   | 044        | 0097       | 2                | 3   | 8,828.00  |
| TOTAL |         |           |      |            |            |                  |     | 11,951.00 |

TRANSFERENCIA 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,181,235.00

TRANSFERENCIA 23 BIENES Y SERVICIOS 830,552.00

TOTAL TRANSFERENCIA 2,011,787.00

